

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133 -2020-GM/MDSJM

San Juan de Miraflores, 08 de mayo de 2020

VISTO:

El informe INFORME N° 018-2020-SGPPI-GPP/MDSJM de fecha, 08 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones; MEMORÁNDUM N°158-2020-GPP/MDSJM, de fecha, 08 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N° 220-2020-GAJ/MDSJM de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual propone Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al mes de Abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción, al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; determina que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que, en el artículo 24° de la Directiva N° 011-2019- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, menciona, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente; asimismo el Artículo 30° de la referida Directiva, se establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, del Pliego 301282, se promulgó mediante Acuerdo de Consejo N° 059-2019-MDSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019 y se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 389-2019-MDSJM, de fecha 31 de diciembre del 2019.



Que, mediante el Informe N° 018 -2020-SGPPI-GPP/MDSJM, del **08 de mayo** del presente año, señala que, se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, durante el mes de **Abril** del año fiscal 2020, conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación, que adjunto y forman parte de la presente resolución.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley Anual de Presupuesto; Directiva N° 011-2019- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el marco legal vigente; estando en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 002-2020/MDSJM.

**SE RESUELVE:**

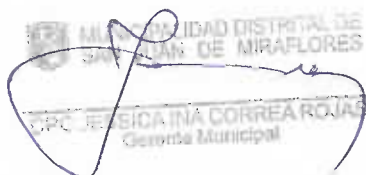
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Crédito y Anulaciones, correspondiente al mes de **Abril 2020**, por el importe de **4,258,544.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Con 00/100 soles)**, efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, conforme al anexos 01, que se adjunta a la presente resolución, de conformidad con el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones), emitidas durante el mes de Abril 2020 en el Sistema Integrado de Administración Financiera, tal como se detalla a continuación:

000000257	000000259	000000260	000000261	000000264	000000265	000000266
000000267	000000268	000000269	000000270	000000271	000000272	000000273
000000275	000000276	000000278	000000279	000000280	000000281	000000282
000000283	000000284	000000285	000000289	000000291	000000292	000000293
000000294	000000295	000000296				

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución y de sus Anexos a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendarios, a fin de mantener actualizado la información del Marco Legal Presupuestal correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MANUEL ALCANTARA  
Gerente Municipal

Mes de Formalización : Abril 2020

Tipo de Modificación Presupuestal : 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)

Notas Modificatorias : Notas N° 00257 – 00296.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
**RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
**EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO**  
**CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTOS		CRÉDITOS	ANULACIONES
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			1,000,000.00	1,000,000.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	222,952.00	222,952.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,263,772.00	1,263,772.00
TOTAL 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			1,486,724.00	1,486,724.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	354,850.00	354,850.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	160,383.00	160,383.00
TOTAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES			515,233.00	515,233.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	78,150.00	0.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,178,437.00	1,256,587.00
TOTAL 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			1,256,587.00	1,256,587.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>4,258,544.00</b>	<b>4,258,544.00</b>

